



Ius Comitiãlis

ISSN: 2594-1356

iuscomitalis@uaemex.mx

Universidad Autónoma del Estado de México
México

Télez Cuevas, Rodolfo
El Presidential Government: génesis y antropología del presidencialismo a 150 años de distancia
Ius Comitiãlis, vol. 1, núm. 1, 2018, Enero-Junio, pp. 129-150
Universidad Autónoma del Estado de México
México

- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



El Presidential Government: génesis y antropología del presidencialismo a 150 años de distancia

The Presidential Government: genesis and anthropology of presidentialism 150 years away

RODOLFO TÉLLEZ CUEVAS*

Resumen Después de 150 años hemos querido hurgar y situarnos como antropólogos políticos, lo cual nos llevó a identificar que el origen del sistema presidencialista y presidencialismo se remonta al Gobierno presidencial de los Estados Unidos. Lo anterior, será el eje temático de este artículo; se contemplará cómo ha evolucionado y cambiado sin perder el oficio de gobernar, al menos en México.

Palabras clave Presidential Government, Sistema Presidencialista, Presidencialismo, Gobierno, Poder Ejecutivo.

Abstract It has been a little more than one hundred and fifty years and it has given us the opportunity to poke and ask the political anthropologist, which led us to locate that the presidential system and presidentialism have a remote origin: the presidential government of the United States. This will be the axis of the same study, to the degree of contemplating how it has evolved and changed without losing the office of governing, at least in Mexico.

Key words Presidential Government, Presidential System, Presidentialism, Government, Executive Power.



INTRODUCCIÓN

Hace 150 años el periodista Walter Bagehot acuñó un término para explicar la estructura y funcionalidad del ejercicio del poder en los Estados Unidos, *Presidential Government*, mismo que las naciones latinoamericanas adoptaron durante ese periodo, aunque tuvo una evolución lenta en algunos casos fue dinámico, como nuestro caso.

Los métodos de análisis que se utilizaron fueron: comparativo, histórico y sociológico; se contrastará el modelo de Bagehot (modelo históricamente base de estudio) con los modelos depurados del gobierno presidencial para ubicarlo dentro de la sociedad y realidad mexicana. Por ello, es necesario comprender cómo ven al gobierno presidencial en otras latitudes y escenarios de análisis. Concluimos, científica y analíticamente, que en México hay un modelo depurado y flexible.

DEL GOBIERNO PRESIDENCIAL DE WALTER BAGEHOT AL SISTEMA PRESIDENCIAL

El estudio del constitucionalismo está empapado de historia, va desde el Derecho Romano, las Constituciones Imperiales, los instrumentos vertidos por los príncipes de occidente, hasta llegar a la Carta Magna inglesa. También existen los antecedentes de análisis sobre qué era una Constitución, como lo hizo Fernando La Salle, hasta conformar una doctrina referente a este instrumento jurídico y político –codificado o consensual¹–. Sin embargo, nuestro interés no se basa en dicho documento, sino más bien se hace referencia a una de las esencias que su espíritu jurídico y político reviste en cuanto al ejercicio del poder político, es decir, el poder del presidente de la República Mexicana.

Inicialmente fue en Inglaterra donde se gestó un sistema equilibrado en materia del ejercicio del poder político; sin duda, la monarquía inglesa es un dechado de cualidades, mismas que explican su existencia aún dentro de las formas de gobierno sólidos de Europa,² desde la Baja Edad Media hasta hoy; por tal razón, la Carta Magna inglesa marcó un hito y fue vanguardia para hablar de un documento –ley de leyes– que podría regular las esferas gubernamentales, mismo que se plasma en

¹ La doctrina Constitucionalista encuentra un sinnúmero de trabajos hoy en día, que resultaría difícil plasmarlos en un espacio reducido.

² De las once monarquías existentes en Europa (Bélgica, Dinamarca, El Vaticano, España, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña, Inglaterra e Irlanda del Norte y Suecia) ésta es la más antigua y casi ininterrumpidamente.

una sociedad multicolor y los factores reales de poder. Al respecto, Burgoa (1999, p. 732) refiere que desde 1215 los barones ingleses obligaron al rey –Juan Sin Tierra– a firmar la Carta Magna para limitar la autoridad del rey, quienes representaban al pueblo londinense, a la nobleza, al pueblo y al clero, creando la Cámara Alta o de los lores y la Cámara Baja o de los Comunes; la integrada por la iglesia anglicana creó el sistema Parlamentario o Asamblea legislativa con tres.³

Durante el siglo XIX el periodista inglés –Walter Bagehot– en su obra *La Constitución Inglesa*, publicada en 1867⁴ y traducida hasta 1902 al español, pretendía explicar la conformación gubernamental en las tres ramas de Inglaterra. El objetivo del texto, entre otras cuestiones, fue contrastar la oficina del presidente como ejecutivo oficial con la de un primer ministro. El autor describió la estructura del sistema inglés y realizó una comparación entre la Constitución inglesa y la americana y las funciones ejecutivas del presidente con las del premier, alegando que el sistema inglés es la mejor opción gubernamental. La obra contiene nueve capítulos, cuyos temas son: el Gabinete, el Gobierno de Gabinete y sus pormenores, la Institución Monárquica (desarrollado en dos capítulos), y la actividad legislativa a través de las dos Cámaras (Lores y Comunes); así como los cambios de ministerio y la teoría de los pesos y contrapesos de la Constitución, tema llevado y traído por la doctrina y el pensamiento político y jurídico. Finalmente expone datos sobre la historia de la Constitución (Bagehot: 1902).

Sabemos que el sistema político inglés es *sui géneris*, y en ese sentido la estructura para una conformación político que surgiría de los Estados Unidos, resulta ser innovadora; es decir, el modelo inglés parlamentario tiene elementos fundamentales, entre ellos: su Constitución no está codificada, es decir no escrita; existe plena división de la Jefatura del Estado y del Gobierno; su sistema parlamentario, el electoral y el sistema de partidos políticos son diferentes a los de otras latitudes (Yocelevzky, 1986, p. 3). En este sentido, la Jefatura del Estado es un elemento de raigambre consuetudinario y tradicional, pero no ceremonial o simbólico, debido a que cuando se nombra al primer Ministro (a través de los Comunes) y al gabinete, éste es el gobierno de su majestad (Yocelevzky, 1986, p. 7-8), aunque hay algo importante: el rey o reina es parte del Parlamento y como prueba de ello, lo preside y lo apertura dando un discurso, que no es más que el proyecto de las principales políticas del gobierno en turno (Yocelevzky, 1986, p. 9).

Este modelo de gabinete es importante, pues se hicieron adecuaciones para fincar el modelo presidencial; por tanto, el modelo de sistema presidencial es heredero *sui géneris* del sistema político de gabinete. Bagehot reconoce que su obra tuvo:

³ La escala nobiliaria inglesa es un tanto compleja: el título de Lord se asocia con un título nobiliario; es decir, que las personas que heredan un título de nobleza, *ipso facto*, ocuparán un escaño en la Cámara Alta por el simple hecho de ser el titulado; caso adverso quien no posee esta merced real –aunque sea parte de una familia nobiliaria– ocupará vía elección una curul en la Cámara Baja. Un ejemplo de esto fue Winston Leonard Spencer Churchill, que ocupó en repetidas ocasiones una curul en la Cámara Baja, aunque era nieto paterno del Séptimo Duque de Marlborough, y su primo hermano –también nieto de dicho séptimo. Duque e hijo del Octavo Duque– ocupó su escaño *ad vitae* en la Cámara Alta como noveno. Duque, siendo éste primo hermano de Winston Leonard.

⁴ Véase: https://archive.org/stream/BRes081340/BRes081340_djvu.txt. A partir de este momento emplearemos en la cita a Bagehot y el año de la traducción -1902- realizada por Adolfo Posada (que fue en Madrid en el año de y que extrajimos de la liga de internet que antecede este comentario).

muchas observaciones sobre la Constitución estadounidense, en comparación con la inglesa; y en cuanto a la Constitución Americana hemos tenido un mundo de experiencia desde la primera vez que escribí. [El] objetivo fue contrastar la Oficina del Presidente como un oficial ejecutivo y compararlo con el de un primer ministro; y me dediqué mucho espacio para mostrar que, en un aspecto, el sistema inglés es de lejos el mejor. El Premier inglés fue nombrado por la selección, y ser removible a placer del Legislativo preponderante [...]. Si él quiere una legislación para ayudar a su política, puede llevar a cabo esa política. Pero el presidente estadounidense no tiene seguridad similar. Él es elegido de una manera, a la vez, y el Congreso es elegido de otra manera, en otro momento. Los dos no tienen nada que vincular entre sí, y de hecho están en constante desacuerdo (1873, p.37).⁶

De hecho, es en esta obra donde aparece por primera vez el término “Gobierno Presidencial” (Bagehot, 1902, p. 21) o en inglés Presidential Government (Bagehot, 1873, p. 34); a partir de allí el subsecuente estudio se centró en las cuestiones disímbricas entre los dos sistemas (inglés y estadounidense). Asimismo, en lo referente a las finanzas públicas, se señala que el sistema inglés, a través del gabinete (poder ejecutivo) el parlamento puede cambiar, modificar y/o revocar una disposición jurídica, ya que aquél cuenta con la dimisión y disolución del mismo parlamento; en el caso de Estados Unidos esto no operaría de esta forma (Bagehot, 1902, p. 21). Acusa a los estados del norte de Estados Unidos ser poco proclives a la política; en consecuencia, no existe una opinión avanzada en el siglo XIX, situación que es diferente en Inglaterra (Bagehot, 1902, p. 23-24). Así:

bajo un gobierno presidencial, un pueblo sólo tiene su parte de influencia en el momento de las elecciones; en el resto del tiempo, como no tiene el recurso de votar, no tiene fuerza alguna hasta el día en que el voto lo convierta de nuevo en dueño absoluto. Nada hay que excite á (*sic*) un pueblo tal á (*sic*) formarse una opinión ni á (*sic*) educarse, como ocurriría bajo un gobierno de gabinete. Sin duda un legislativo es un teatro para los debates; pero esos debates son como prólogos no seguidos de dramas; no conducen á (*sic*) ningún desenlace, porque no puede cambiarse la administración; no estando el poder en manos del legislativo, nadie presta atención á (*sic*) los debates legislativos. El ejecutivo, ese gran centro del poder y de los empleos, persiste inquebrantable (Bagehot, 1902, p.24).

Para Bagehot es importante que el pueblo lea porque a través de ello el gobierno de gabinete podrá estar controlado y habrá una mejor rendición de cuentas (Bagehot, 1902, p. 25). Ya desde aquí es importante un pueblo culto y leído para evitar actos en contra del bien común; y qué decir de los gobernantes, para el periodista, las condiciones sociales son diferentes entre los hombres de gobierno del sistema parlamentario que del gobierno presidencial, ya que

⁶ La obra en lengua inglesa, publicada en 1873 en dicho idioma, está disponible en: <http://socserv.mcmaster.ca/econ/ugcm/3ll3/bagehot/constitution.pdf>

por su naturaleza misma, el gobierno presidencial divide la vida política en dos mitades distintas, la una puramente ejecutiva, la otra legislativa. Esta división hace que una y otra no merezcan que un hombre se consagre á (*sic*) ellas como á (*sic*) una carrera continuada, y que absorban, como ocurre en el gobierno de gabinete, toda su alma.” Es decir que los hombres de Estado en el sistema del gobierno presidencial “son de una calidad muy inferior á (*sic*) aquella con que los ofrece el sistema de gabinete; y el cuerpo electoral, encargado de elegir la administración, es también mucho menos esclarecido (Bagehot, 1902, p.32).

Como vemos, Bagehot está condicionado por los errores de la desigualdad, pues considera que la clase y condición social es determinante para formar hombres de gobierno conscientes de su papel. Posteriormente critica el principio de soberanía popular y alude que en momentos de crisis y las circunstancias hacen operar

el uso de la soberanía es absolutamente necesario, [y] no se sabe dónde encontrar al pueblo soberano. Hay un Congreso elegido por un período fijo, que puede dividirse en fracciones dadas, cuya duración no se puede ni retrasar ni precipitar; hay un presidente elegido por un período de tiempo fijo, [y es] inamovible durante todo ese tiempo; todos los arreglos y acomodamientos están previstos de una manera determinada. Nada de elástico hay en todo eso; antes por el contrario, todo está especificado y señalado. Ocurra lo que ocurra, no puede precipitarse nada ni puede detenerse nada (Bagehot, 1902, p.34).

Hace patente que debido a que las formas de elección presidencial son por un periodo determinado y mientras el nuevo mandatario es elegido y entra en funciones, se da el reacomodo de un nuevo gobierno y es allí donde se especula y se tienen los primeros disensos, lo que gesta una inestabilidad absoluta para el nuevo presidente. Tal vez en el ámbito mexicano esta postura es recurrente y proclive a que se dé en los tres niveles publiadministrativos: Federal, Estatal y Municipal.

Se deduce, a partir de la interpretación de la misma obra, que los sistemas republicano y monárquico están al descubierto en varias posturas; para el inglés, el sistema parlamentario –o de gabinete, según Bagehot– es uno de los más postreros y perfectos; en este sentido suena lógico, pues como ya lo indicamos, ha perdurado hasta la fecha. En cuanto al estadounidense, a pesar de que se opone y su punto de vista es contrario a dicha estructura, consideramos que éste ha permanecido –el sistema del gobierno presidencial– en los parámetros que fue concebido; por ello, es uno de los más completos actualmente y en el esquema de las democracias.

El Presidential Government del que habla Bagehot resulta ser el análisis de lo que sucedía allende la mar desde Londres y que para un conservador dentro de la línea tradicionalista (Ferrada, 2011, p. 176), pero con una relación de influencia tal, es menester retomar lo que Ferrada (2011, p.175) comenta: “además constituye una exposición muy completa y sistemática de la doctrina constitucional inglesa de los siglos XVIII y XIX y su influencia en el mundo político y jurídico hispano”, como a la postre en la mayoría de las naciones latinoamericanas adoptaron el sistema presidencial o gobierno presidencial. En este caso, podemos rescatar los puntos de disenso postulados por Bagehot entre los dos gobiernos, el de gabinete y el presidencial:

Cuadro 1. Diferencias entre los gobiernos de Gabinete y Presidencial de acuerdo con Bagehot (Siglo XIX)

<i>Gobierno de gabinete (inglés)</i>	<i>Gobierno presidencial (estadounidense)</i>
Existe gusto popular por la política.	No existe gusto popular por la política.
El legislativo ejerce el control político.	El ejecutivo ejerce el control político.
El legislativo puede ser dimitido o disuelto.	El pueblo solo tiene influencia en el periodo de elecciones, donde escoge al legislativo.
La calidad de los hombres de Estado es superior.	Los hombres de Estado son de menor calidad.
Relación estrecha entre Parlamento y Gabinete.	División entre el ejecutivo y el legislativo.
El gobierno de gabinete está comprometido con la unidad entre el Gabinete y el Parlamento.	El gobierno presidencial está desligado del pueblo, excepto en tiempos electorales.
Existe coherencia entre el nexo político entre Gabinete y Parlamento.	La vice-presidencia un accidente o defecto del sistema.
Debe haber nexos entre un gobierno saliente y otro entrante.	Al no haber continuidad en el ejecutivo se generan crisis al inicio de cada periodo.
Importa la calidad de los integrantes del Parlamento y del Gabinete.	En la elección presidencial solo importan los votos y no la calidad del candidato.

Fuente: elaboración propia con base en Bagehot (1902).

En este esquema podemos apreciar que las diferencias hoy son aciertos en el sentido de que ambos gobiernos –presidencial y de gabinete; estadounidense e inglés, respectivamente– han perdurado y son el modelo en sus categorías. El gobierno presidencial, que es el que nos atañe, deviene en diversificaciones dentro de su ámbito de influencia, América Latina, y ha gestado modelos *sui generis*, como el modelo mexicano, materia de este artículo.

TIPOLOGÍA DEL GOBIERNO PRESIDENCIAL

Una vez disertado por mundo de Walter Bagehot, precursor del Gobierno Presiden-

cial, como categoría, y término, realizó una comparación entre la constitución inglesa y la conformación político-jurídica del gobierno estadounidense. Enumeramos a continuación las bases de las que parte el gobierno presidencial:

- Democratización del sistema.
- Temporalidad en los cargos.
- Perfil del presidente y sus subordinados.
- División de poderes.
- Nexo poco sustantivo entre ejecutivo y legislativo;
- La dimisión y la desaparición de poderes, más recurrente en el modelo inglés.
- Falta de interés del pueblo norteamericano por los asuntos públicos, específicamente se involucran a aspectos únicamente electorales.
- Ausencia de la soberanía popular en tiempos de crisis.

Sobre estos elementos, se fue construyendo el gobierno presidencial que devino en Sistema Presidencial; sin embargo, éste ha tenido cuestionamientos debido a las derivaciones que presenta. El gobierno presidencial fue instaurado después de la Guerra de Independencia norteamericana, el cual se construyó con los siguientes elementos:

- División de poderes;
- Federalismo;
- Presencia política del presidente por ser Jefe dual: Jefe de Estado y de Gobierno;
- Equilibrio del poder público;
- Poderes constituidos temporales; y
- Poder constituyente permanente.

Es decir, el presidente tiene mayor voluntad de acción política, en comparación, por ejemplo, con el rey de Inglaterra, pero su poder está enmarcado a una temporalidad y bajo ciertas cuestiones que lo hacen diferente. Evidentemente este sistema de gabinete (monárquico) inglés fue retomado por los fundadores de lo que hoy conocemos como Estados Unidos.

Los liberales y revolucionarios Hamilton, Madison y Jay al crear el pasquín, El Federalista, sentaron un documento, sumado a ello, está el del marqués de Tocqueville, *La Democracia en América*, la cual apertura teóricamente el esquema del Sistema Presidencial (Uribe y Téllez, 2016, p. 14). Este modelo tuvo repercusiones en la Convención de Filadelfia (Uribe y Téllez, p. 15) y su subsiguiente Congreso Constituyente Originario, que diera lugar a la Constitución de la Unión Federal y con ella las características del sistema en comento. Entre ambos gobiernos –el de gabinete y el presidencial– existen cuestiones sobresalientes que los ubican como un elemento principal y otro accesorio. En este sentido, retomaremos un esquema para reconocer las semejanzas entre los dos gobiernos, considerando lo expresado por los federalistas.

Cuadro 2. Semejanzas y diferencias entre el rey inglés y el presidente estadounidense

<i>Atribuciones o facultades</i>	<i>Rey</i>	<i>Presidente</i>
Autoridad ejecutiva	Reina, pero no gobierna	Jefe de Estado y gobierno
Funcionario Civil	También es líder de la iglesia anglicana	También funcionario administrativo
Es electo para un periodo	Es hereditario	Es electo
Puede ser acusado y procesado	Solo en algunos casos de <i>Lesá majestad</i>	Lo ha sido en varios casos
Cuenta con veto	Facultad	Facultad
Jefe de las fuerzas armadas	Atribución	Atribución
Declara la guerra y celebra tratados	Atribución	Atribución
Indulto	Facultad	Facultad
Puede convocar a sesiones extraordinarias en el legislativo	Atribución	Atribución
Recibe y nombra embajadores	Atribución	Atribución
Facultad de nombrar funcionarios ejecutivos y del poder judicial	Facultad	Facultad
Voto de calidad	Facultad	Facultad
Prohibido crear privilegios	Si otorga privilegios	No crea privilegios
Otorga honores nobiliarios	Facultad	No existe
Otorga reconocimientos a personas destacadas	Atribución	Atribución
No es jefe religioso	Es la cabeza de la iglesia	Es laico
Es jefe de Estado	Atribución	Atribución
Es jefe de gobierno	No es facultad	Es atribución
Es símbolo de unidad nacional	Hecho consuetudinario	Es el jefe del Estado
Reciben tratamiento especial	Su majestad	Señor Presidente

Fuente: elaboración propia con base en Uribe y Téllez (2016) y Yocelvezky (1986).

SISTEMA O GOBIERNO PRESIDENCIAL

Como se explicó, el término Presidential Government o Gobierno Presidencial se acuñó por vez primera en la obra de Bagehot; sin embargo, la construcción del modelo del gobierno presidencial se pensó desde los Federalistas –Tocqueville había contribuido con el esquema y se retomaron varias cuestiones políticas y jurídicas que correspondían al rey inglés de la época–.

De acuerdo con Marcos (1985), Estados Unidos fue una nación con diversos elementos durante su fundación; uno de ellos es que un sector de la burguesía financiera fue lo que urgió la independencia de las trece colonias del Reino Unido

(p.20-23 y Orozco, 1986: 22), lo cual obligó a garantizar sus intereses financieros de varios de los Padres fundadores:⁷

La política surgiría plenamente identificada con la idea de negocio especulativo, y la noción de gobierno se haría inseparable del moderno concepto burgués de propiedad privada (...y así). La justificación política de la independencia, la real que se perseguía por la oligarquía terrateniente y comercial, no fue otra que la de participar en el comercio mundial como interlocutor mercantil autónomo (Marcos, 1985, p.21-22).

Y a todo ello, vino en el *trust* comercial⁸ un empeño por crear una república comercial en expansión, como hasta ahora se ha potencializado (Marcos, 1985, p. 22); por otro lado, el mismo autor refiere que en un inicio no se ponían de acuerdo en la designación del nombre para la nueva nación debido a sus características comerciales, a sus deseos expansionistas o al poder prevaleciente y gobernante, lo cual desató polémica sobre el modelo de forma de gobierno. En torno a ello, se puede identificar una forma de gobierno mixto “donde pueden reconocerse métodos, funciones y magistraturas de distintas formas constitucionales” (Marcos, 1985, p. 26); incluso la figura presidencial obtuvo elementos de institucionalidad y magistratura, lo cual la hizo ser la esencia de la constitución por la primacía que adquirió”; y en ella se aprecian esquemas oligárquicos y democráticos (debido a su designación electoral); asimismo, elementos aristocráticos por sus nexos con los dos poderes restantes (como la capacidad de veto). Y de igual forma republicana y monárquica son modelos que se adecúan a la esencia presidencial, y desde luego también un perfil tiránico (Marcos, 1985, p. 26 y Orozco, 1986, p. 9).

Con esas complejidades poco políticas y más económicas se estructuró el gobierno presidencial, aunque la creación formal del sistema o gobierno presidencial estadounidense fue en 1787; como consecuencia del repudio de la monarquía inglesa surge con varias características:

- Fue antimonárquico, aunque algunas funciones de ese sistema son desplegadas en la práctica formal.
- Potencializa la división de poderes y estaba en contra del nexo entre el monarca y el Parlamento.
- Unidad de acción y decisión en una sola persona, por eso el ejecutivo es unipersonal.
- Cuenta con responsabilidad política, lo que en el modelo inglés el rey no era el directo responsable de la mala conducción política del primer ministro.
- Es bien entendida la jefatura del presidente de forma dual.

⁷ El mismo Washington formaba parte de la Casa de los Burgueses de Virginia, que se fundó en los años de 1600 y que allí estuvieron los primeros promotores del Primer Congreso de Filadelfia en 1774; también están los casos de Benjamin Franklin y Thomas Jefferson, financieros y terratenientes (Marcos, 1985, p. 20-23).

⁸ Ejemplo claro es la divisa de los billetes con su *In God We Trust*.

- La elección presidencial no depende del congreso, como en el caso de la monarquía inglesa.
- La temporalidad en el cargo, limita las acciones y decisiones del presidente en turno, e incluso durante ese proceso de gobierno podría ser enjuiciado.
- Sus facultades y atribuciones son propias del cargo, y se fundan en la ley suprema.
- No cuenta con consejeros *ipso facto* como en las monarquías (González, 1986, p. 3-6).

El sistema o gobierno presidencial estadounidense tiene las características del modelo que hoy se conoce como presidencialista; según González (1986), éste se empieza a gestar desde los propios trabajos de formación del Estado norteamericano, 1787. Su instrumento legal fue la Constitución Política y se reforzó en la Convención de Filadelfia, cuyos debates se dieron en ese mismo año para conocer las características que debía tener el presidente; dichas discusiones fueron de dos tipos, uno enérgico, autónomo y único; y el otro vinculado y/o acotado por el legislativo. Los convencionistas optaron por el primero debido a la coyuntura que se vivió en Massachusetts, con el levantamiento de Daniel Shay (precisamente un presidente eje de la política y la sociedad estadounidense sería la fórmula para combatir los embates de ese orden *a posteriori*) (González, 1986, p. 6-7). De acuerdo con la Constitución estadounidense, en su artículo 2, Secciones de Primera a Cuarta, se establecen los siguientes aspectos del presidente:

- El depositario del poder ejecutivo y lo será durante cuatro años.
- La forma de elección de presidente y vicepresidente, así como las condiciones del proceso electoral.
- Quiénes serán los electores y cómo deberán expresarlo.
- Los casos en que será sustituido el presidente, las causales y por quién;
- Se señalan sus emolumentos y la forma de fijarlos.
- El titular para serlo debe juramentar. Hasta aquí la Sección Primera.
- Su cargo de jefe de las fuerzas armadas y otras prerrogativas, como solicitar opiniones de su gabinete.
- Otras facultades como nombrar embajadores, cónsules y miembros del Congreso de la nación.
- Es el responsable de cubrir las vacantes en los escaños senatoriales, por ausencia, *impeachment* o renuncia. Término de la Sección Segunda.
- Informar al Congreso el estado de la administración pública. Y con ello fenece la Sección Tercera.
- En la Sección Cuarta se aborda el *impeachment* para el presidente y otros funcionarios de orden federal (National Archives, s.f.).

SISTEMA PRESIDENCIALISTA

Dentro de las concepciones políticas y publiadministrativas se ha concebido al gobierno presidencial como un sistema propio; por ello, se tornó como uno de los dos

modelos de sistema de gobierno: en paralelo con el modelo hasta entonces conocido: el de la monarquía parlamentaria, Reino Unido de Gran Bretaña, Inglaterra, Irlanda, Escocia o simplemente Inglaterra. Esta corte de concepción de gobierno surgió a raíz de que en el siglo XIX las monarquías entraron en un franco descrédito. El derrumbe de los grandes imperios y las monarquías, con raíces que se perdían en la noche de los tiempos, dieron paso a una forma de gobierno diferente, temporal y con ciertas condiciones *ad hoc*, en las cuales se ponderaba el uso del poder y quién debía detenerlo, así como las condiciones en que el poder y los nuevos roles políticos de la sociedad se podrían poner en el contexto político y jurídico (sin olvidar la esencia económica).

Con la caída de las viejas monarquías, entre finales del siglo XIX e inicios del XX, la composición geopolítica también sufrió cambio; este hecho obedeció a revoluciones específicas que dieron un viraje en la forma de reestructurar las esferas del poder político. Por ejemplo, la Revolución Rusa, 1917, es un ejemplo de dicho cambio radical, pues la destrucción del aparato burocrático zarista eclosionó en un modelo diferente (Sartori, 2016, p. 32-33); el caso de la forma monárquica de gobierno se anquilosó y se necesitó una forma de gobierno “creativa” y una revolución creativa para dar solución. La revolución violenta, como la mexicana, fue un parteaguas en la integración del cambio de jerarcas en el poder.

Revolución creativa es un término “de terciopelo” que usaremos con base en Sartori (2016) para referirnos al cambio que formó lo que hoy se conoce como sistema presidencialista, el cual operó tan bien en México y que se desarrolló a la par del Federalismo (en un inicio hasta Juárez y sus sucesores, José María Iglesias y Sebastián Lerdo de Tejada), mismo que fue el mecanismo del pacto federal orquestado por el presidente y como fiel de la balanza nacional; este pacto tuvo una secuela importante para el desarrollo político del sistema, pues garantizaba la gobernabilidad (González, 2014, p. 18).

El sistema presidencialista consolidó esa figura un tanto política, y más jurídica, al paso de los años en que se fortalecía paulatinamente, aunque tuvo sus reveses y un desfondo en dictadura con Porfirio Díaz (aunque para nosotros, el hecho de que haya durado bastantes años en el poder se debió a otras circunstancias índole grupal).⁹ Durante el periodo de Díaz se puso en tela de juicio la gobernabilidad debido al tiempo en que estuvo en el trono presidencial. Después siguieron otros gobiernos y administraciones que fortalecieron la figura presidencial hasta que llegó el presidente Lázaro Cárdenas y la expulsión del llamado Jefe Máximo de la Revolución.

El apotegma: “El poder no se comparte” dejó huella en el de Jiquilpan y tras la expulsión de Calles y los callistas renombrados se dio el reacomodo de piezas del ajedrez político, lo que perduró fue la tradicional esencia –rodeada de misticismo– del culto a la personalidad. Con la caída del callismo se rescataron algunas ideas, por ejemplo, que la creación de un partido de partidos fuera la plataforma política e

⁹ En 1890, Díaz va a crear la Gran Dieta Simbólica, que tenía la intención de aglutinar a todas las fuerzas masónicas del país, y de todos los ritos e ideologías; así pudo aglutinar en su fuero la unión de los principales dirigentes y pensadores de la época –considerando que el pueblo tenía poco acceso a ellas– como el caso del mismo Francisco I. Madero que era masón con jettatura den las huestes masónicas (Télliz-Cuevas, 2009, p. 410). La hipótesis es de que se dio el rompimiento de esa cadena de unión y se dio la desbandada política y masónica, retomando viejas posturas políticas. Aunque también opinamos, de que no hubo tal Revolución toda vez que quedan como sucesores a la postre miembros de la élite porfirista: León de la Barra, Francisco Madero y el mismo Carranza.

ideológica, así como el eje para la disputa por el poder, garantizando esa gobernabilidad, más aún la legitimidad y legalidad del régimen.

En este sentido, el sistema presidencial dio estabilidad al régimen y a la sociedad a través de un corporativismo burocrático desde arriba que garantizaría la gobernabilidad respecto del poder político. Quien quisiera ser presidente de la república debía pasar por los pasillos del partido –además de contar con una carrera burocrática y/o legislativa–, es más, éste allanaría el paso hacia la presidencia. Decimos al respecto que el sistema presidencial se fortalecía de tal suerte que se convirtió en un embudo hasta los años ochenta –y albores de los noventa– del siglo pasado. Incluso se inventó el eufemismo “Familia Revolucionaria”, quien no estuviera dentro de ella no pasaba y no podía aspirar a la cima del poder político.

Esa fue la garantía del sistema presidencialista, como depuración y adecuación del gobierno presidencial estadounidense, la gobernabilidad, la extrema consistencia del *statu quo* y en consecuencia el *establishment*. Dicho sistema político evolucionó y se convirtió en un clásico de estudio para propios y extraños; se dejó de hablar de sistema presidencial o sistema presidencialista y nos volcamos a reconocer a un presidencialismo *sui generis* (a la mexicana) en el entorno de una democracia con adjetivos.

El sistema presidencialista tuvo sus objetividades con cada mandatario que sucedió a Cárdenas. Cada vez se obtenía posicionamiento y la gobernabilidad estaba garantizada; por ello, nos referimos a los levantamientos que hubo durante la consolidación del mismo. No olvidemos el movimiento cristero, el escobarista y el cedillista¹⁰ –aunque en tiempos diferentes–, no por ello cuestionadores del régimen y tendientes a encumbrar un proyecto político en la silla presidencial.

PRESIDENCIALISMO Y PRESIDENCIALISMO MEXICANO

El presidencialismo es una forma eufemística de abreviar –así se ha usado indistintamente– la categoría de Sistema Presidencial o Sistema Presidencialista. Es un estilo de los denominados ismos si se toma en referencia a la construcción gráfica de la palabra; según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, versión electrónica, es un sufijo de ismo y es una palabra latina (*ismus*) con referente griego (ισμός); en este sentido, se concibe de la siguiente manera: 1. como “sustantivos que suelen significar ‘doctrina’, ‘sistema’, ‘escuela’ o ‘movimiento’”; 2. refiere una “‘actitud’, ‘tendencia’ o ‘cualidad’”; 3. denota una actividad deportiva; y, 4. como terminología científica.¹¹

De estas cuatro formas, debemos considerar la primera en el sentido de sistema, la segunda como tendencia y la cuarta como término científico. Por tanto, se

¹⁰ El movimiento cristero –por que los soldados de cristo, enarbolaban el grito de “Viva Cristo Rey” y cundió en todo el bajío (1929); el escobarista, fue iniciado por el general Gonzalo Escobar, quien desconoció al gobierno y fue aniquilado en el centro del país (en este participó el general Miguel Alemán González, padre del que sería presidente, abuelo del que llegó a gobernador de Veracruz e importante accionista de Televisa); y el cedillista, encabezado por el general Saturnino Cedillo (nada tiene que ver con Ernesto Zedillo Ponce de León) cacique de San Luis Potosí y que terminó Cárdenas personalmente con el levantamiento.

trata de un sistema con tendencia que nos permite crear una categoría de estudio, análisis y estructuración. Como sistema, éste deberá tener otros elementos (insusos) además del presidente (poder ejecutivo); por tratarse del Poder Público del Estado debemos incluir dentro del sistema a los otros dos poderes públicos (legislativo y judicial). En este caso, vemos al Poder Público como un sistema donde confluyen tres elementos importantes (además de otros), los poderes públicos, ejecutivo, legislativo y judicial, vistos como subsistemas mismos.

Entonces existen tres subsistemas dentro del sistema denominado Poder Público y es aquí donde operará la tendencia –otra forma de conceptualizar a los *ismos*–. De acuerdo con la evolución del presidencialismo en México, éste ha ido de menos a más, sobre todo en la segunda mitad del siglo XX, al grado de estar operando, el poder ejecutivo, concretamente el presidente, por encima de los otros dos, es decir, la tendencia es que dentro del sistema político, sea el poder ejecutivo el que sobresalga en detrimento de los otros dos. Por esta situación, el presidencialismo, como categoría de análisis y estudio científico, se convierte en un fenómeno con órdenes de complejidad, pues la evolución y la práctica político administrativa ha construido una estructura institucional, donde lo importante no es el hombre, sino la institución presidencial, como en el caso mexicano.

En el ámbito de la academia este fenómeno es un incentivo de análisis político, jurídico, social, económico y hasta del orden literario,¹² ya que el Presidencialismo es un sistema de gobierno donde la tendencia es que en el Presidente (Jefe del Poder Ejecutivo) recaiga el ejercicio del poder político, creando así una categoría científica para ubicar y representar la esencia de un cargo político y administrativo relativo al poder político.

En las experiencias latinoamericanas podemos hablar de presidencialismos toda vez que en las naciones que han adoptado este sistema de gobierno divergen unas de otras: no es el mismo presidencialismo en tiempos de Juan Domingo Perón, que en realidad fungió como dictador subrogando la imagen de la presidencia de la república argentina a los designios propios, al caso de sus sucesores de los últimos

¹¹ Véase: Diccionario de la lengua española, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=MBKXJUu>

¹² Existe una gran cantidad de novelas de este orden, donde la figura importante es el presidente o el poder político dentro del esquema de que el presidente es el rector de la vida institucional, preferentemente pública y en algunos aspectos hasta privada, en varias naciones y más aún en México. Algunas de ellas: El señor presidente, del guatemalteco Miguel Ángel Asturias; Yo, el supremo, de paraguayo Augusto Roa Bastos; El reino de este mundo, del cubano Alejo Carpentier; El otoño del patriarca, de Gabriel García Márquez; Tirano Banderas, del hispano Ramón del Valle Inclán –sobre Porfirio Díaz; El gran Burundú Burundá ha muerto, del colombiano Jorge Zalamea; Si el águila hablara y Copilli, corona real del mexicano Miguel Alemán Velasco; El primer día, Días de poder, A toda marcha, La víspera del trueno, Retrato hablado y Palabras mayores del mexicano Luis Spota; El jefe máximo, El gran elector del mexicano Ignacio Solares; La silla del águila de Carlos Fuentes; La fiesta del chivo de Mario Vargas Llosa; los libros de Rafael Loret de Mola como Denuncia, Radiografía de un presidente, Las entrañas del poder: secretos de campaña, Presidente interino, Secretos de estado, Sangre política, Denuncia, presidente sin palabra, Alcobas de palacio, Manos sucias, Duelo con el poder, Galería del poder, La agonía del presidente, Intereses oscuros, El gran simulador, Los escándalos, La tempestad que viene, Los cómplices...entre otros libros y autores que abordan como tema central el poder del mandatario, del presidente o el ya convertido en dictador. Acotando lo anterior, son todas dichas novelas de gran formato y altamente recomendables para su lectura obligada.

veinte años: aquí era importante el hombre (fuerte) y no la institución presidencial. Otros ejemplos, son el de Perú y Brasil en la década de los noventa del siglo pasado.

Alberto Fujimori Fujimori de ser un oscuro ingeniero civil y rector de una universidad peruana, se aventuró a la palestra y buscó la presidencia de Perú (enfrentó a Mario Vargas Llosa), ganó y se hizo del poder para un periodo de reelección tras cinco años de un gobierno que hizo las expectativas de sus electores, entre ellas acabó con el grupo terrorista maoísta Sendero luminoso y reformó la Constitución para poder reelegirse por segunda ocasión, lo cual logró ante el descrédito y desdibujamiento de su imagen con el pueblo peruano y los constantes actos de corrupción de su hombre fuerte (Montesinos). En un acto de civilidad, su opositor y recién derrotado, Alejandro Toledo, organizó un movimiento que lo llevó a dimitir para un periodo más; en ese ínter, Fujimori dio un Golpe de Estado Técnico al desaparecer por Decreto a los otros dos poderes y nombrar sustitutos de ellos a sus incondicionales, lo que generó el principio del fin para el presidente. Hábilmente la institución presidencial peruana dio fuerza al hombre que en ese momento la ocupaba; sin embargo, los intereses personales fueron más allá del interés público. Podemos ubicar que la institución presidencial fue rebasada por un esquema de hombre fuerte, lo cual no fue aceptado por no tener las condiciones políticas, sociales y económicas para ello, y la popularidad de Fujimori se revirtió.

Durante los últimos años de la década de 1980 llegó a la presidencia de Brasil un hombre polifacético, político connotado y carismático, de familia importante económicamente entre los medios de comunicación impresa y con experiencia de gobierno, Fernando Collor de Melo llegó a la presidencia con popularidad y estándares de aceptabilidad entre el electorado (derrotó a Luis Ignacio Da Silva, alias Lula), pero no contaba con los actos de corrupción entre sus allegados y círculo de seguridad: los deslices de su ministra de Hacienda, Zelia Cardoso de Mello, los problemas de su hermano, Pedro Collor, y su esposa; la implementación del modelo neoliberal en la economía; los enfrentamientos con los otros dos poderes y el ejecutivo y la problemática con los partidos de oposición; lo que detonó que el presidente fuera destituido y juzgado (*Impeachment*) fue la corrupción y el tráfico de influencias (Martuscelli, 2010).¹³

Colegimos con lo anterior de que el presidencialismo ha sido analizado en diversos contextos: para unos es correcto hablar de Poder Ejecutivo, unos más con la categoría de Sistema Presidencialista o simplemente Presidencialismo; sin embargo, cada país latinoamericano ha tenido diversas cualidades de presidencialismo (como en Perú y Brasil) si los comparamos con México. Recopilamos a continuación, de un estudio realizado con antelación, la categorización del presidencialismo como fuente científica para su estudio.

¹³ “As insatisfações provocadas pela aplicação da política neoliberal repercutiram não só no plano da ação econômico-corporativa, mas também no terreno dos partidos políticos, resultando no surgimento de conflitos localizados entre o executivo e o legislativo durante o governo Collor. A centralização do poder na esfera do executivo e a concentração de poderes na área econômica foram aspectos importantes que contribuíram para elevar o grau de descontentamento dos partidos do bloco no poder em relação ao governo federal. Esse descontentamento pode ser evidenciado nas insistentes pressões desses partidos políticos por maior participação na elaboração e na implementação da política econômica e social. Ao longo dessa conjuntura, tais pressões foram acumulando-se e intensificando-se. Todavia, o governo dificultava a abertura de espaços de participação política para os partidos” (Martuscelli, 2010, p.543-544).

Cuadro 3. Presidencialismo como sistema

<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>
Daniel Cosío Villegas	El sistema político mexicano.	1972
Daniel Cosío Villegas	El estilo personal de goberna.	1974
Daniel Cosío Villegas	La sucesión presidencial.	1975
Jorge Carpizo	El presidencialismo mexicano.	1978
Omar Guerrero Orozco	La administración pública presidencial.	1980
Varios autores	El sistema presidencial mexicano.	1988
Alicia Hernández Chávez	Presidencialismo y sistema político. México y los Estados Unidos.	1994
Francisco Piñón	Presidencialismo. Estructura de poder en crisis.	1995
Giovanni Sartori	Presidencialismo y democracia.	1996
Eliseo Mendoza Berrueto	El presidencialismo mexicano. Génesis de un sistema imperfecto.	1996
Amparo Casar	Bases político-institucionales del poder presidencial en México.	1996
Ricardo Espinoza Toledo	Parlamentarismo, presidencialismo y sistema mixto.	1997
Jorge Carpizo	Renovar el presidencialismo.	1999
Carlos Casillas	¿Tiene remedio nuestro presidencialismo?	1999
Scott Morgenstern y Pilar Domingo	The Success of Presidentialism? Breaking Gridlock in Presidential Regimes.	2000
Javier Hurtado	El sistema presidencial mexicano.	2000
Universia México	Cada vez menos efectivo, el modelo presidencialista mexicano.	2005
Darío Pérez Guilhou	Presidencialismo, caudillismo y populismo.	2005
Francisco Quintero Ramos	El presidencialismo mexicano.	2006
Liébano Sáenz	La presidencia moderna. Análisis de una institución que es urgente comprender.	2006
Dieter Nohlen	El poder ejecutivo en el presidencialismo. Alternativas en debate.	2008
Ernesto Hernández Norzagaray	Presidencialismo y gobiernos estatales en México: partidos, elecciones y federalismo.	2008
Asael Mercado Maldonado y Nicolás Gallegos Magdaleno	Del presidente tlatoni al Presidente gerente.	2009
Jorge Carpizo	México: poder ejecutivo y derechos humanos, 1975-2005.	2009
<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>
Andrew Ellis, Jesús Orozco Enríquez y Daniel Zovatto (Coords.)	Cómo hacer que funcione el sistema presidencial.	2009

Contínúa...

Asael Mercado Maldonado y Nicolás Gallegos Magdaleno	Del presidente tlatoani al Presidente gerente.	2009
Alfredo Pérez Varela	El presidencialismo y la rendición de cuentas en el Estado mexicano.	2010
José Chanes Nieto	¿Por qué no escuchan los presidentes?	2011
Asael Mercado Maldonado, Jorge Olvera García y Omar Olvera Herreros	Presidencialismo y monarquía: ocaso y similitudes.	2011

Fuente: elaboración propia con base en Téllez Cuevas (2017).

El presidencialismo se ha desglosado a través de la evolución de otras latitudes de las naciones que cuentan con ese sistema hasta lograr categorías diversas; se retoman trabajos que hacen objetivaciones al respecto, y así tenemos al presidencialismo como influencia como eje jurídico y/o plasmando su legitimidad en torno a la Carta Magna.

Cuadro 4. Estudios sobre presidencialismo por categorías

<i>Constitucionalismo presidencialista</i>		
<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>
Jorge Moreno Collado	Constitucionalismo presidencialista o presidencialismo constitucionalista, un dilema en América Latina.	2000
Diego Valadés	La elección del presidente como parte de la renovación constitucional.	2000
Ricardo Guastini	Teoría de la constitución, Ensayos Escogidos.	2002
Jorge Reinaldo Vanossi	Estudios de Teoría Constitucional.	2002
Raymundo Gil Rendón	La nueva forma de organización del poder en México: reingeniería constitucional.	2005

Fuente: elaboración propia con base en Téllez Cuevas (2017).

Asimismo, referimos a los estudiosos que le analizan de acuerdo con casos en concreto (centrados en naciones de Latinoamérica): la mayoría realiza subdivisiones en cuanto al poder limitado o no de sus respectivos poderes ejecutivos; otros más lo han comparado en cuanto a sus objetivos y fines con el sistema parlamentario; o bien, la mezcla de regímenes mixtos o combinados de acuerdo con sus expectativas de lo que entienden como Presidencialismo en un sentido lato.

Cuadro 5. Presidencialismo en América latina y subcategorías

<i>Presidencialismo en América latina</i>		
---	--	--

<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>
Salvador Valencia Carmona,	El poder ejecutivo latinoamericano.	1979
Humberto Nogueira-Alcalá	El Presidencialismo en la práctica política.	1985
Juan Linz y Arturo Valenzuela	Mesa redonda: Presidencialismo, Semipresidencialismo y Parlamentarismo.	1989
Mario D. Serrafero	Presidencialismo y reforma política en América Latina.	1991
Dieter Nohlen	Presidencialismo vs. Parlamentarismo en América latina (notas sobre el debate actual desde una perspectiva comparada).	1991
Ricardo Haro	Presidencialismo atenuado y control en el nuevo diseño Constitucional argentino de 1994.	1994
Scott Mainwaring y Matthew Soberg Shugart	Presidencialism and democracy in Latin America.	1997
Humberto Nogueira Alcalá	Los presidencialismos puros y atenuados: los casos de Chile y Argentina.	1998
Dieter Nohlen y Mario Fernández	¿El presidente renovado? Instituciones y cambio político en América Latina.	1998
Enrique González Pedrero	Reflexiones sobre el presidencialismo en América Latina.	2000
Octavio Amorim Neto Paulo Tafner	Presidencialismo brasileiro: delegação, coordenação e conflito.	2000
Diego Valadés y José María Serna de la Garza (Coords.)	El gobierno en América Latina ¿presidencialismo o parlamentarismo?	2000
Jorge Reinaldo Vanossi	¿Régimen mixto o sistema híbrido? El nuevo presidencialismo argentino.	2000
Gary Cox y Scott Morgenstem	Reactive Assemblies and Proactive Presidents: a Typology of Latin America Presidents and Legislatures.	2000
Jorge Lanzaro (Coord.)	Tipos de Presidencialismo y Coaliciones Políticas en América Latina.	2001
Manuel Alcántara Sáez y Francisco Sánchez López	Las relaciones ejecutivo-legislativo en América latina: un análisis de la estructura de veto insistencia y control político.	2001
Franck Moderne	Les avatars du présidentialisme dans les États latinoaméricains.	2001
Jorge González Chávez	El sistema presidencial en cinco países de América.	2002
<i>Presidencialismo en américa latina</i>		
<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>

Continúa...

Lya Fernández de Mantilla	¿Presidencialismo o parlamentarismo en Colombia?	2003
Francisco Zúñiga Urbina	La gobernabilidad en el sistema presidencial: el caso en Chile.	2005
Diego Valadés	La formación del sistema presidencial latinoamericano. Un ensayo de cultura constitucional.	2008
Dieter Nohlen	El poder ejecutivo en el presidencialismo. Alternativas en debate.	2008
Jorge González Chávez	El sistema presidencial en cinco países de América.	2012

Subcategorías del presidencialismo en América Latina

<i>División de poderes</i>			<i>Hiperpresidencialismo</i>			<i>Reforma del poder ejecutivo</i>		
<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>	<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>	<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>
Manuel Alcántara Sáez y Francisco Sánchez López	Las relaciones ejecutivo-legislativo en América Latina: un análisis de la estructura de veto insistencia y control político.	2001	Ricardo Espinoza Toledo	El fin del super-presidencialismo mexicano.	1999	Humberto Nogueira Alcalá	Informe a la Comisión Especial de Modernización del Régimen Político chileno sobre el perfeccionamiento del Sistema Constitucional, con especial énfasis en el Tipo de Gobierno.	2008
Carlos Manuel Villa-bella Ar-mengol y Arturo Rivera Pineda	División de poderes y forma de gobierno. El presidencialismo en América Latina.	2006	Michael Penfold	La democracia sub-yugada: el Hiperpresidencialismo venezolano.	2010			
			Rogelio Núñez	Hiperpresidencialismo, el verdadero peligro para la democracia en Iberoamérica.	2010			
			Claudio Mena Villamar	Hiperpresidencialismo.	2010			

Presidencialismo y otras subcategorías

<i>Presidencialismo y parlamentarismo</i>	<i>Como organización del poder</i>
---	------------------------------------

Continúa...

<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>	<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>
Jorge Carpizo	México: ¿Sistema presidencial o parlamentario?	1999	Humberto Nogueira	El Presidencialismo en la práctica política.	1985
Juan Linz y Arturo Valenzuela	Mesa redonda: presidencialismo, Semipresidencialismo y Parlamentarismo.	1989	Amparo Casar	Bases político-institucionales del poder presidencial en México.	1996
Dieter Nohlen	Presidencialismo versus Parlamentarismo: dos enfoques contrapuestos.	1998	Diego Valadés	El control del poder.	1998
Lya Fernández de Mantilla	¿Presidencialismo o parlamentarismo en Colombia?	2003			

Fuente: elaboración propia con base en Téllez Cuevas (2017).

El presidencialismo ha sido estudiado en otras latitudes, como lo hemos visto en los anteriores cuadros, y también se han implementado otras categorías derivadas de la primigenia, que consideramos como subcategorías. En otro contexto, el presidencialismo ha cambiado desde un enfoque más consiente de los alcances y los cambios que ha padecido a lo largo de los últimos 150 años, no solo en nuestro país, sino también en el orbe.

Otras formas de analizar el fenómeno del presidencialismo se especifican en el siguiente cuadro:

<i>Presidencialismo y otras subcategorías</i>		
<i>Autor</i>	<i>Título</i>	<i>Año</i>
<i>Semipresidencialismo</i>		
Karl Loewenstein	The Presidency Outside the United States: a Study in Comparative Institutions.	1949
Raúl González Schmal	El sistema semipresidencial de Argentina y la reforma del Estado en México.	2000
Ricardo Espinoza Toledo	Sistemas parlamentario, presidencial y semipresidencial.	2001
Antonio Garrido Rubia	Semipresidencialismo y semiparlamentarismo en la II república española.	2008
Jorge Adrián Salinas Cruz	Ponencia: "Semipresidencialismo. Alternativa real para México".	2008
<i>Presidencialismo y división de poderes</i>		
Miguel Carbonell y Pedro Salazar	División de poderes y régimen presidencial en México. Neoinstitucionalismo y presidencialismo.	2006

Continúa...

José Antonio Crespo	Jaque al rey. Hacia un nuevo presidencialismo en México.	1996
Manuel Palma Rangel	¿Hacia un nuevo presidencialismo mexicano? Reconstruyendo el barco en alta mar.	2000
José Francisco Parra	Liberalismo: nuevo institucionalismo y cambio político.	2005
Gonzalo Caballero Míguez	Nuevo Institucionalismo en la Ciencia Política, institucionalismo de elección racional y análisis político de costes de transición: una primera aproximación.	2007
Miguel Carbonell	¿Nueva Constitución o Reforma del Estado? Una nota sobre los contenidos.	2007
José Guadalupe Vargas Hernández	Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo.	2008
Humberto Nogueira Alcalá	Informe a la Comisión Especial de Modernización del Régimen Político chileno sobre el perfeccionamiento del Sistema Constitucional, con especial énfasis en el tipo de Gobierno.	2008
Enrique Olivares	El neopresidencialismo mexicano y Enrique Peña Nieto.	2011

Fuente: Téllez Cuevas (2017).

Por tal razón, consideramos que el presidencialismo que se vivió en México (y vive, sin duda alguna) es el más depurado y *sui generis* de los demás países. Mientras que en las naciones Sud y Centro americanas –también como los países del Caribe y del Golfo de México– se debatían entre las dictaduras, Golpes de Estado y los hombres fuertes desde los años cuarenta hasta los primeros años de los ochentas –del siglo pasado–, en México a raíz de la política avilacamachista de Unidad Nacional dejó en claro que el acceso al poder se haría por y exclusivamente mediante la vía electoral y partidista.

Esta fue la diferencia que hizo de México en centro de Latinoamérica, el hermano mayor, que contaba con un sistema político seguro, fuerte y equilibrado, donde las fuerzas sociales, políticas y económicas podían confluir en un solo eje y liderazgo: el presidente de la República.

CONCLUSIONES

Hoy el sistema presidencial o gobierno presidencial, como hace 150 años, tiene un modelo propio y único en su género, ese es el presidencialismo mexicano; en él se da un equilibrio de las fuerzas políticas, sociales y hasta políticas; ha mantenido la estabilidad y la paz interna (sin importar los problemas de inseguridad y la delincuencia organizada, entre otros problemas); se conculcan los derechos ciudadanos y los derechos humanos a través de una serie de leyes de amplio espectro.

Tal vez en ellos nuestra postura no está a favor del exceso legislativo, pues un gobierno con exceso de leyes es reflejo de un mal gobierno, ya que como podemos comparar con el sistema que le diera origen al presidencialismo mexicano: el gobierno presidencial estadounidense está centrado en leyes –desde su propia Constitución Política–, error mismo del presidencialismo mexicano. En este sentido, dejó de ser un gobierno presidencial y transitó en un sistema presidencialista para pasar al sistema presidencial al presidencialismo modelo único, es decir “a la mexicana”.

Consideramos que ha dejado de ser un presidencialismo fuerte, desde no hace muchos años (desde el mandato de Ernesto Zedillo hasta el día de hoy), a un presidencialismo negociador o equilibrado en el sentido de que las fuerzas políticas –esas de las que habló Fernando La Salle como Factores reales de poder– se han mezclado con los intereses de las fuerzas económicas y las sociales que antaño estaban estáticas, y ahora se han mezclado para participar (o desean ser tomadas en cuenta y participar en las decisiones más importantes) activamente. El presidente dejó de ser el árbitro al cien por ciento en las decisiones nacionales. Ahora ese presidencialismo es compartido, pero no en la toma de decisiones más importantes. Por ello, también es un presidencialismo acotado y que dista de ser el mismo que un día se pergeñó en la tinta y papel de la Constitución estadounidense.

Actualmente en México, el presidencialismo a la mexicana se ha transformado y adecuado a las condiciones y coyunturas del nuevo tejido social para condicionarse a los embates de las nuevas necesidades del Estado, y en este sentido ha aplicado la máxima de renovarse o morir como estructura e institución, así como término mismo surgido de la pluma de un periodista elocuente y que pronosticó –sin saberlo– hace 150 años que la acuñación de un término daría vida a su sistema, tendencia y categoría científica de estudio de propios y extraños.

REFERENCIAS

1. Bagehot, Walter (1902), *Constitución inglesa* (tr. Adolfo Posada). Madrid: Biblioteca de Jurisprudencia, Filosofía e Historia, disponible en: https://archive.org/stream/BRes081340/BRes-081340_djvu.txt, consultado el 30 de noviembre de 2017.
2. Bagehot, Walter (1873), *The English Constitution*, 2 ed. disponible en: <http://socserv.mcmaster.ca/econ/ugcm/3113/bagehot/constitution.pdf>, consultado el 30 de noviembre de 2017.
3. Burgoa, Ignacio (1999), *Derecho Constitucional Mexicano*. México: Porrúa.
4. Ferrada Bórquez, Juan Carlos (2011). Reseña de “La Constitución inglesa” de Bagehot, Walter. *Revista de Derecho*, xxiv(1), pp. 175-176.

5. González Oropeza, Manuel (1986). El presidencialismo. Colección “*Grandes tendencias políticas contemporáneas*”, (43), pp.1-29.
6. González Oropeza, Manuel (2014). Federalismo electoral. *Este país*, 283, noviembre, disponible en: <http://archivo.estepais.com/site/2014/federalismo-electoral/>, consultado el 30 de noviembre de 2017.
7. Marcos, Patricio (1985). El sistema político de los Estados Unidos de Norteamérica. Colección “*Grandes tendencias políticas contemporáneas*”, 1, pp. 1-24.
8. Martuscelli, Danilo Enrico (2010). O PT e o impeachment de Collor. *Opinião Pública*, 16(2), pp. 542-568.
9. National Archives (s.f.). La Constitución de los Estados Unidos de América 1787, disponible en: <https://www.archives.gov/espanol/constitucion>, consultado el 30 de noviembre de 2017.
10. Orozco, José Luis (1986). El Estado Norteamericano, Colección “*Grandes tendencias políticas contemporáneas*”, (34), enero, pp. 1-26.
11. Sartori, Giovanni (2016). *La carrera hacia ningún lugar. Diez lecciones sobre nuestra sociedad en peligro*. México: Editorial Taurus.
12. Téllez Cuevas, Rodolfo (2009), *El papel de la masonería en la política y la administración pública mexicana*. México: Instituto de Administración.
13. Téllez Cuevas, Rodolfo (2017), “¿Aún existe el presidencialismo?: estudios sobre el presidencialismo y la reconstrucción de un concepto”. *Diotima. Revista científica de estudios transdisciplinaria*, 2(6), pp. 1-31.
14. Uribe, Enrique y Rodolfo Téllez Cuevas (2016), “El presidencialismo fuerte en México: prospectiva constitucional de un modelo de poder político”. En Enrique Uribe y Joaquín Ordóñez (Coords.), *Problemas constitucionales del México contemporáneo*, Toluca: UAEM.
15. Yocelvezky, Ricardo (1986), El sistema político británico. Colección “*Grandes tendencias políticas contemporáneas*”, (13), enero, pp 1-15.